

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
No. 11001-31-10-022-2021-00570-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE

1. ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por CAMILO JOSÉ TORRES MUÑOZ, con cédula de ciudadanía No. 1.019'089.309, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, quien actuando en nombre propio solicitó protección a sus derechos fundamentales al trabajo, acceso a cargos públicos, debido proceso, legalidad e igualdad.
2. ORDENAR la notificación del presente proveído mediante CORREO ELECTRÓNICO a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, o por el medio más expedito. De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquesele que debe rendir un informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD, respecto a los siguientes puntos:
 - a. Indique a este Despacho si el (la) accionante ha instaurado la acción constitucional por los mismos hechos y en caso afirmativo, aportar copia del escrito de tutela y del fallo respectivo.
 - b. Indique los motivos fácticos y jurídicos por los cuales no tuvo en cuenta en su integridad los documentos que aportó el accionante al realizar la inscripción en la Convocatoria de Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020,

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

específicamente el Acta de Posgrado de Especialización en Derecho Administrativo.

- c. Indique las actuaciones realizadas en el citado trámite.
3. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC (i) que envíe a este despacho judicial el listado de las personas admitidas al concurso en mención y (ii) publique la presente decisión en la respectiva página web, con el fin que los interesados se hagan parte en esta acción constitucional, si así lo estiman pertinente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez